



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FUNDACIÓN
SIMÓN RUIZ

Archivo *ASR*
Simón Ruiz

HOSPITAL, Caja 182.156

Archivo *ASR* Simón Ruiz

Padma El campo

7 1

Año de 1802.

H182, .156 (16 hoj)

ARCHIVO
SIMÓN RUIZ

Quenta queda el Decoro Inerino del Hospital de la
Pudad. de las. Reseribas a todo el año de 1802. y
las mueras siguientes hasta fin de Mayo de 1803.

At
Los S. Nros. Viradores de el; q. lo son:

- D. R. P. Mica. Juan. Stearns. //
- D. Nicolas Fern. Pardo. 20 de 1 //
- D. Manuel Melgar. 23. //
- D. Agustin. Lopez. Cap. 1 //

Recibida en 2 de Mayo de 1803. // Cmo
Notario
Antonio Martin Papi.

1788

1788

EXHIBIT
1788

En el día de hoy he visto y he leído
el presente instrumento de venta
que se hizo en la ciudad de México
entre don Juan de los Rios y don
Juan de los Rios y sus hijos

Don Juan de los Rios
y sus hijos

Don Juan de los Rios
y sus hijos

Don Juan de los Rios
y sus hijos

p. mo. 145
1. de Bobadilla.

En cargo. Ciento veinte y una fanegas de trigo
de diez y siete en el año de esta quenta
componduran al sustantivo que es el hospital
en la villa de Bobadilla con condonacion
de diez y siete fanegas de trigo de diez y siete
tanque. Maraja segun certificacion de un fillero
q. de diez y siete a Madrid en certificacion de un
dada con el n.º 1.

12. 1. 1. 1.
D. de la Lana.

En cargo. Nobena fanegas y tres celemines
de trigo q. En el año de esta quenta
al sustantivo de la Lana para el hospital
en unidos de diez y siete y tres celemines
vueno, y se librare ende de a maraja como
aparece en la certificacion dada por el Ciller
Cillerio Colocado al numero 2.

1. 1. 1.

Importa el cargo. Ciento veinte y una fanegas
y quatro fanegas y tres celemines
y dos granillos de trigo y sepan

Cargo.

2754

ala data como sigue.

Data

1.
Abogado.

En data. Quatro fanegas de trigo
pagadas al Sr. D. Felix de la Lana
Abt. del hospital para el salario y para de
esta quenta. Comta de Debo en el quaderno
de Salario de Devidencia y se paterne
senalada con el n.º 3.

2.
Procurador.

En data. Tres fanegas de trigo pagadas a
D. Pablo Flores para el salario de esta quenta
y salario de esta quenta. Comta de Dho. Id.

3.
Panadero.

En data. Ciento veinte y una fanegas de trigo
entregadas a Martin Panadero de Panadero
en todo el tiempo por q. es esta quenta para
manutencion de Pobres y familia del hosp.
segun su quenta comprobada con el quaderno
de gastos de esta quenta q. se paterne y da por

2124

2090

2212

2004

2007

2007

4. D. de Rosales.	Cada una de las Vecindades de Pina, panes y media...	2424
5. 1916 Altos.	Es data por no cobrado de D. Juan de los Rios...	2003
6.	Cada una de las Vecindades de Pina, panes y media...	2003
7. D. Alejandro de Pedraza y Com.	Es data por no cobrado de D. Alejandro de Pedraza...	2427
8.	Es data por no cobrado de D. Juan de los Rios...	2047
9.	Es data por no cobrado de D. Juan de los Rios...	2050
Suma la data de los Vecinos de la Pina...	Cada una de las Vecindades de Pina, panes y media...	2063
Suma la data de los Vecinos de la Pina...	Cada una de las Vecindades de Pina, panes y media...	2084

y siendo el cargo de cincuenta y quatro fan. de trigo
y dos quartillos, y de continencia de la casa del hospital
ochenta y una fan. de trigo y los quartillos, y se para
a formar el cargo a cebada como sigue

1. Es el cargo de Ciento seis fanegas de trigo
y los quartillos que en mi plaza quinta que-
daron en continencia de continencia de hospital

2. Es el cargo de Nueve fanegas de trigo de cobrar
el regorio de San Pedro para el año de esta
quinta segun se ha de medir en la partida

3. Es el cargo de Treinta y nueve fan. y tres cele-
mines de trigo en este año de la quinta de
Dabadilla con remision a otra fanega

4. Es el cargo de Cincuenta y tres fan. y tres
celemines de trigo de la quinta de la
segun otra fanega

Importa el cargo de once fan. y dos quartillos, y
dos celemines y dos quartillos, y se para
deben recibir el dan las partidas siguientes

1. Es el dato de Cincuenta y tres fan. y seis
celemines que entran el año de esta quinta
y hasta fin de verano inmediato se han con-
mido con el pollino, y a ser del hospital
segun quaderno de gran ordinario que se
pudiere

2. Es el dato de Ciento treinta y tres fanegas
y seis celemines de trigo para vendidas
por el difunto para el año de esta quinta
no haie cargo en el general año
de esta quinta

3. Es el dato de Ciento treinta y tres fanegas
y seis celemines de trigo para vendidas
por el difunto para el año de esta quinta
no haie cargo en el general año
de esta quinta

1. Es el cargo de Ciento seis fanegas de trigo

2. Es el cargo de Nueve fanegas de trigo de cobrar

3. Es el cargo de Treinta y nueve fan. y tres celemines de trigo

4. Es el cargo de Cincuenta y tres fan. y tres celemines de trigo

1. Es el dato de Cincuenta y tres fan. y seis celemines

2. Es el dato de Ciento treinta y tres fanegas y seis celemines

3. Es el dato de Ciento treinta y tres fanegas y seis celemines

2106... 2

2009... 3

2079... 3

2023... 3

2248... 4... 2

2248... 4... 2

2056... 6

2190... 6

Suma la D^{ta} de Cienno y Carga 2248
 y Nobena fan y Sien... 240
 El cargo de... 2058

y co quavillo... Cienno como sigue...

Cargo a Senteno.

1. do 6
 Anterior

El cargo de sesenta y dos fan y Sien...
 En ultima quenta quedaron...

2062... 7...

2. do 6
 Robadilla.

El cargo de una y dos fan y quatro
 Cienno que en este año se repartieron a...

2032... 4...

3. do 6
 La Tana.

El cargo de Dos y ocho fan y Diez Cienno
 Repartidos en este año al puntamo de la...

2048... 10...

Reduio El cargo Arma parida Carga 2113 9

Compone Cienno tres fan y nueve Carga 2113 9

Cienno; Deviendo...
 data las partidas siguientes

Data

1. do 6
 Panadera de Rozalder.

En data de tres fanegas y Sien Cienno de
 senteno enugadas en el año desta quenta a
 la Panadera de Rozalder...
 de trigo morajo, amaras, miraras...
 de la data de trigo...

2003... 6...

2. do 6
 Cienno Vendido.

En data de Cienno y nueve fan...
 de por vender de cuyo importe me hare
 cargo en el g^{al} año desta quenta

2059...

Impone el Cargo Cienno y Carga 2113 9

2062... 6...

en tres fan y nueve Cienno y Sien...
 Cienno y Sien...

En data de sesenta y dos fan y...
 Cienno...

do 6

pmo 2
 Puerto de Bobadilla
 En cargo de ocho f. y un d. de lemnis
 En el año de once y siete
 Puerto de Bobadilla
 En cargo de tres f. y un d. de lemnis
 En el año de once y siete

2008. 9. 0

y de la tierra.
 En el año de once y siete se repartieron al Puerto de la
 Tierra segun la citada Certificacion

2003. 9. 0

Suma El cargo de un f. y ocho d. de lemnis
 y seis celemines de la q. se reduciere
 ocho f. y seis celemines q. se

2012. 6. 0

daron por Comumdo con el Rey
 y familia del Hospital de Santa
 El año de once y siete y hasta fin

2008. 6. 0

de la Tierra de la Tierra
 quedan Comentes en Beneficio
 de los fanegas. Repara al cargo

2010. 0. 0

abunantes en la forma siguiente
 Cargo de Guinanes

4.
 Eo. anterior
 y Nota de los
 Puerto de

vendidos
 En cargo de tres fanegas de lemnis
 y un quarillo q. En el año de once y siete
 daron Comentes que doy por vendido de
 cuyo importe me librare en el qual como
 pidiendo q. En el año de once y siete no hubo
 reparo a durmior de esta especie en la
 villa de Bobadilla y la tierra como se

2009. 10. 1

manifestada sin Certificacion
 Cargo de Aborra

4.
 Eo. anterior
 En cargo de dos fanegas de lemnis
 y un quarillo de Aborra q. En el año de once y siete
 quenta quedaron Comentes

2002. 14. 4

pmo de Bobadilla
 En cargo de dos f. de lemnis y dos qq.
 q. En este año se repartieron al Puerto
 de Bobadilla

2007. 6. 0

Suma El cargo de tres fanegas
 de lemnis y tres quarillos
 por no haber de esta especie

2005. 5. 3

2005. 5. 3

En 3 de Ato, le mande
por esta Junta que a
las enfermeras se les
diese el salario por
iguales partes y en
mismo la racion pa-
ganda a cada una de
este dia 22^{rs} y 16^{ms}
cada mes por racion
y por salario 13^{rs}

^{ca} Juan Matilla de esta vecindad enfermera en este
santo hospital de la piedad con el mayor respeto.
Digo que en la junta anterior, la ciudad
ayuda de Enfermera, hizo presente a V. S. lo gravoso de
empleo, y que la utilidad era tenue por lo que no podi-
er sostenere, despidiendose, sino se la aumentava, con con-
dexa^{on} a que la Exponente en nada la aliviaba por
causa de mi año, y ages males, deuvia vivir sin mas
Examen q^e su narrativa, han parado V. S. segun
soy noticiara, a nombrarla en mi empleo, y a la q^e
expone en el dela antecedente, no teniendo en cuenta
xay^{on} la junta (por lo informado) que si para lo me-
nor, no me halla en actividad por mis achaques, y an-
mucho peor lo hare en el de ciudad de enferme-
por quanto las obligaciones de esta son muy distin-
tas de las de mi empleo, y me exam^{te} para servir a la
Enfermera en todo aquello que se ofrera en servir
y a los pobres, para lo qual y re compensarla en par-
te su trabajo, además de su salario, la he tratado, y lo
contribuyendo con medio pan diario, de lo que ami me
corresponde, q^e al mes asciende a quatroenta^{rs}; Este, Ade-
mas se hace preciso q^e V. S. tengan presente, como
he servido trece años en este santo hospital, sin ha-
ber dado hasta a hora la mas leve ocasion a que se
reconvenciones, y por coniguiente a que se le imprime
lugar al empleo q^e Exento, contemplandome V. S. con
superiores meritos, y despreciando sus sollicitudes, am-
paran a la Exponente, por ser en dersona mio, que ha
biendo sido ama, a hora avista de lo atordado, venga
asen su ciudad, todo lo qual pongo en la alta pene-
tray^{on} de V. S. afin de que, revocando lo acordado en
este particular, se sirvan mandar q^e continue en mi
empleo como hasta aqui; y si la ayuda de enfer-
mera no la acomodare continuan en el suyo
lo haga presente al V. S. Adm^{on}; pues me ad-

no atraen otra vapo del mismo salarino q. haga sus fum^{es}
En que Veribine nro^{ra}



Por la Sup^{ta}
Simon Medina

[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page]

en la citta de la Lana q. se han de pagar y de deben re-
ubir en esta las paradas siguientes

1. Consumo.

En esta...
cuarenta y uno celemines y dos
quarillos consumidos en el año de esta guerra
con las abes del hospital de mis de lo que con-
tiene la parada Num. 1. de la casa de la Lana

2002. 6. 2

2. Vendida.

En esta...
cuarenta y uno celemines y dos
quarillos que doy por vendida de esta guerra
me hare cargo en el de mis

2002. 11. 2

Importa la Parada...
cinco celemines y tres quarillos,
y siendo el cargo la mis-
ma cantidad, no renta

Cargo... 2005. 5. 3

2005. 5. 3

Experiencia alguna; y se

Iguales...

para al cargo amoto en la forma siguiente

Cargo a Bobadilla

1. p. me de Bobadilla.

En cargo...
treinta y ocho canchales y qua-
rillo de aambur de mero q. en este año se repa-
rieron al Penamo de Bobadilla

C. de A. 2

2038. 4

2. p. de la Lana.

En cargo...
tres canchales q. en este año
correspondieron al Penamo de la Lana

2003

Importa el cargo...
cuarenta y una canchales y media q. de
esta guerra por vendida

Cargo... 2044. 4

2044. 4

de cui importe me hare en el gral amto. y se para
al de Lana como sigue

Cargo a Lana

1. C. de anterior.

En cargo...
siete arrobas y dos libras q. en
esta guerra quedaron existentes

C. de A. 3

2007. 10

2. p. me de Bobadilla.

En cargo...
cinco arrobas y una libra q. en este
año correspondieron al p. me de Bobadilla

2005. 4

3. p. de la Lana.

En cargo...
seis arrobas y quatro libras q. en este
año se reparieron al Penamo de la Lana

2006. 4

4. Corte de Lana.

En cargo...
ocho arrobas y seis libras q.
en este año, pero el Corte del Penamo de Lana

2048. 15

Del Hospital segun quaderno que se presenta
suma el cargo Veinte y tres C y ocho libras, y para su descargo
deben haber en data la do 27. 18. 46

2008-17

1. Comumio.

Data
En data, Once C y ocho libras Consumidas, en el tiempo por que es esta quinta Conduccion, Diez arrobas, y Diez y seis libras en hacer Colchones Nuevos, y Pponer otro para la Enfermeria, y familia del hospital, y las Diez y seis libras para el Frate para siabe, en la Cocina y otros menesteres

do 14. 8

2. Vendida.

En data, Doce arrobas Vendidas en el año de esta quinta Decimo importe me hare cargo en el grial amos

do 12

Importa la Data Cargo
Veinte y tres C y ocho libras, y siendo el cargo
Veinte y siete y Diez y ocho libras, cuenta de

Data Cargo do 23. 08. do 23. 8

Data do 27. 18

E. G. a do 04. 10.

Conuention a favor del hospital Quatro C y Diez y seis
Por no haber otras especies de que hacerse cargo de
para al grial amos en la forma siguiente

Cargo Grial amos

En anterior.

Primeramente el cargo, un mil quinientos Diez y nuebe P. y veinte y cinco q. en un ultima quenta dada y aprobada en la Junta en 15. de Mayo del año inmediato quedaron Conuentiones a favor del hospital como por ella cuenta ag. me remita

12519-25

2. Cargo Vendido.

El cargo, veinte y seis mil ciento veinte y tres P. y veinte y cinco mil

21. 8108

En el Imperio de la gran Colombia, Verano y Hiver
 fangar de rigo q. doy por vendidas y lo fueron
 al tiempo y precio q. dice. Elle para menor.

Tempo	En	Por	Por	Por	
Vuena	En Julio de 1802	101	6	à 65	6648
	En 6 de Noviembre	039	6	à 62	2449
	En 12 de	061	6	à 61	3936
	En Fev ^{ro} de 1803	008	0	à 65	520
	En 10 de	100	0	à 63	6300
Endeble	En Junio de 1802	020	0	à 61	1220
	En 6 de Nov ^{re}	036	6	à 53	1934
	En 16 de Fev ^{ro} de 1803	060	0	à 52	3120
	Cuio por menor Com	127	0		26427

algunos
 otros
 otros

3. Cebada vendida.

pone la Capriada cargada
 En cargo tres mil trescientos cincuenta
 y dos reales v. importe de las cuarenta tres
 ta y tres fanegas y media de cebada que doy
 por vendidas en la parada N. 2 de la daria
 de esta especie, y lo fueron ochenta y seis
 y siete y cuarenta y cinco y media de
 veinte y dos y las ocho restantes a veinte
 y quatro cuio respecto componen una cana

262427 25
 otros

4. Cerezo Vendido.

En cargo tres mil trescientos y ocho
 importe de las cincuenta y nueve y
 tres que doy por vendidas en la parada
 N. 2 de la daria de esta especie, y lo fueron
 apuio de cincuenta y dos y

32353

5. Garabos Vendidos.

En cargo mil trescientos veinte y ocho
 reales importe de las cincuenta y cinco y
 de garabos q. doy por vendidas y lo fueron
 de veinte y ocho y las cincuenta y
 tres a veinte y quatro

39068
 otros

6. Guano Vendido.

En cargo cuarenta y cinco se ven-
 dieron al contado las tres y las
 y un quarillo de guano en cuenta de

12328
 332876 25

7. Abena vendida.

Ochovenos y uno por error mai amaliado y can perdidos

2040

8. Molo Vendido y Diezmo de Sta.

delas Diez fanegas once selemmas y un quarto de abena que doy por vendida lo fueron a veinte y quatro y el cargo Diezmos de diez y ocho mrs. importe de las guazuma y una cantara y media de molo q. doy por vendida lo fueron treinta y ocho y media del molo de Madilla a ante Rator, y las tres de la casa de acoho; y en el de Sta. Catalina de la ciudad de Salamanca

17

9. Lana vendida.

esta blama cilla por Diezmo de Sta. segun la consuecion n. 2

2228

10. Pellejos vendidos.

El cargo Diezmos de lana y diez y siete mrs. importe de pingueta y dos pellejos de carne y de cerdos degollados y desgraciados en esta el año de esta guerra y hasta veinte y tres de la fca. cuyo precio respectivo y sus clares venbran del quaderm de esta

2660

11. Ropa vendida.

que se paguen a los dueños de los pellejos de carne y de cerdos degollados y desgraciados en esta el año de esta guerra y hasta veinte y tres de la fca. cuyo precio respectivo y sus clares venbran del quaderm de esta

2267

12. Simasna

El cargo Diezmos de lana y diez y siete mrs. importe de la ropa de seda de Robur q. fallecieron en este hospital en este el año de esta guerra y hasta fin de esta

2483

El cargo Diezmos de lana y diez y siete mrs. importe de la ropa de seda de Robur q. fallecieron en este hospital en este el año de esta guerra y hasta fin de esta

2060

12509

13. Legado de D. Jhon
1700. No.

Encargo. Nobena y on quinquedaron
liquido del legado ha de ser de hospital por
el Sr. Cojenua q. nuncio es el, para que
q. lo enajene, para testamentaria y por
con traidas en el dia y se man en q. se
incluya el valor de uno parvulo y Zapato
viejos, pagado el funeral, deudas y cosas
de tenamienos, queda liquida de cantidad
como Nudo de los documentos que acompa
nan bajo del Nudo

... y ...

... 24

2090

...

2424

...

...

...

...

2432

14. Cebollas vendidas.

Encargo. Cienos setenta y quatro p. m.
por de Docientos quarenta y ocho onzas de
Cebollas vendidas a D. Jhon Alca. de nudo de para
maio. Hal arco, que con cinquenta q. quedan
para consumo del hospital, componen lo q.
se repartieron al Puerama de la tierra segun

2 SACB

15.

Compensacion al hosp.
de Equibocaciones en
quinias Anteriores.

la persequucion purificada de nudo
En cargo. Docientos diez y ocho p. m.
de quinquas Anteriores, respecta a los
ultimos cinco años cumplidos en la Naviad
de ochocientos y uno, segun Nota puesta en
el libro donde Camex, por el Sr. Regente de
la Real Haza. Comisionado del Consejo en
diciembre de ochocientos y uno, su fecha en el
treinta y uno de Diciembre de ochocientos y
dos, para que se encienda su total Anteriores
nobena y quatro p. m. de deducen cienos setenta
y sei q. se notan contra el Sr. Regente, y por
consequencia quedan liquidos a favor del hosp.
los indicados Docientos diez y ocho p. m. para haber
se dado satisfacion a las demas Equibocaciones
del Copiante al tiempo de transferir las
quinias en dho libro como deellan aparece

SACB

al SACB

...

...

...

Censos y Juros.
Nota sobre los Juros.

15

16. Pedro de Sales
Kales.

... habiéndose habido por el Real
Cédula de quinientos pesos en la creación primera de
Censos inmediatos, impone el Juro cobrado
por el Hospital hasta fin de Diciembre de cada
terceros Robenia y Nueva, Cuyo Vale Real
se presenta a disposición de la Junta, con la que
del Agente señalada con el N.º 19.

150 100 50 20 10 5

Encargos de cuarenta y dos
y ochenta y cinco pesos de Robenia y Char. Tendrá
tres Vales Reales de cinco y quinientos pesos
creación de primera y en adelante de Robenia
y al inmediato, de los seis q. e. e. e. e. e.
en el dicho hospital, por q. los años tres son de la
creación 1.º de Sept.

100

100 100 100 100

17. Juan de M. Gil.

Encargos de Robenia y finca
deudas cobradas de Robenia de Felipe Gil de Robenia
de Robenia de Robenia y tres l. anuales
sobre una casa contigua al Hospital, y son
venidos hasta la Navidad del año de Robenia q. e. e. e. e. e.

2242. 8.

18. Don de Nicolara Diez
guen.

Encargos de Robenia y finca
deudas cobradas de Robenia de Nicolara Diez
por Robenia de Robenia y dos l. sobre una finca
inmediata al Hospital, y son venidos hasta
la Navidad de Robenia q. e. e. e. e. e.

2395

19. Donde de Adarzo.

Encargos de Robenia y finca
deudas cobradas de Robenia de Adarzo
conde de Adarzo por Robenia sobre una
finca inmediata al Hospital, y son venidos hasta
la Navidad de Robenia q. e. e. e. e. e.

2342.

20. Don Aguirre Campo.

Encargos de Robenia y finca
deudas cobradas de Robenia de Aguirre Campo
por Robenia sobre una finca inmediata
al Hospital, y son venidos hasta la Navidad
de Robenia q. e. e. e. e. e.

2035... 16....

21. Don L. G. G. G.

Encargos de Robenia y finca
deudas cobradas de Robenia de G. G. G.

2045.

172029... 24...

SEAR

[Signature]

22.
Ram. Garcia

de Ignacio Gomez por uno pro. Sobre Casa Arra-
bal de la calle de Salamanca, y dos años cum-
plidos en la Navidad del veinte y cinco.
El cargo, trescientos veinte y un r. y de
vinte mil deudos cobrar de Fran. Garcia por
uno pro. Sobre Casa contigua al hospital de San-
guera y deho. 7. Diez y seis mil anuales y
son venidos hasta dha. Navidad.

2030

23.
Jph. Pariente

El cargo, Ciento setenta y ocho r. deudos
cobrar de Jph. Pariente por uno pro. de trein-
ta y quatro r. Sobre Casa inmediata al hosp.
y son venidos hasta dha. Navidad.

2324

24.
J. Comr. de N. Andry

El cargo, Seiscientos cinquenta y dos r.
y doce mil deudos cobrar del Real sembrado de
N. Andry. Redu. de dos años al redimir
ambos de quatrocientos cinquenta y quatro r.
y doce mil; Cuyo Capital fue son Redimidos
en 34. de Mayo de 1802, y el otro en
14. de Enero del corriente de la forma como se
sulta del libro de Redu. en q. se incluyen
los Aranos, provisiones, y dos mil de import-
cion respectiva; por auq. el dho. de dho.
Redu. importaron ochocientos once r. y
doce mil, No me hago cargo mas q. de los
Referidos seiscientos cinquenta y dos y doce
mil; por q. lo ciento cinquenta y nueve r.
Restantes se incluyeron en el valor y redim-
to de quatro valles Reales, conq. se hizo la pri-
mera Redempcion.

2468

25.
Cabildo maior.

El cargo, Quatro mil trescientos y
quatro r. deudos cobrar del Cabildo maior
de suar. dho. por redim. de sembr. al redi-
m. de trescientos cinquenta Reales anua-
les, y son venidos hasta la Navidad
del año veinte y cinco.

2652

42304

52475

25. de
Pablo Flores y Com.

Encargo y Nocencia y nueve p. deudas cobras de Pablo Flores y Fernando Lopez por rentas de censo al termino de treinta y tres años cumplidos en la Navidad desta g. ta.

2099

27.
Ant. Marin.

Encargo y Nocencia de once p. deudas cobras de Ant. Marin ex. de la Fuente de Sta. Cruz por rentas de censo al termino de treinta y ocho años cumplidos hasta la Navidad.

20788

28.
Fern. Nieto.

Encargo y Nocencia y quince p. deudas cobras de Fernando Nieto Marin por censo perpetuo de doce p. sobre tierra Majuelo en la villa de Madrid y son venidos hasta la Navidad.

2084

29.
D. Thomas Santander.

Encargo y Nocencia de treinta y ocho p. deudas cobras de D. Thomas Santander ex. ve. de la Fuente de Sta. Cruz por rentas de censo al termino de treinta y seis años cumplidos y son venidos hasta la Navidad del deca quenta.

2138

30.
D. Juan Llano.

Encargo y Nocencia p. deudas cobras de D. Juan Llano vecino de Avila rentas de censo al termino de un año cumplido en la Navidad.

2090

31.
Juan de Tph,
y Juan Rodrig.

Encargo y Nocencia de treinta y tres p. deudas cobras de Juan de Tph, y Juan Rodrig. vecinos de Caspio rentas de censo al termino de veintidos años cumplidos y son venidos hasta la Navidad.

2873

32.
D. Juan Ca. Laguarda.

Encargo y Nocencia de siete p. deudas cobras de D. Juan Ca. Laguarda vecino de Avila por rentas de censo al termino de veintidos años cumplidos y son venidos hasta la Navidad.

2600

33.
Vicente Galan.

Encargo y Nocencia de once p. deudas cobras de Vicente Galan vecino de Avila por rentas de censo al termino de treinta y tres años cumplidos y son venidos hasta la Navidad.

32672

20862

34. Dn Juan Zamorano.

Olla Nueva por medio de...
ciento y cincuenta...
haya la Navidad del decimo quinto...

2687

35. Dn Sabul Jimenez.

...
Kale, y son vendidos para...

2960

36. Ana Dominguez.

...
la Navidad del decimo quinto...

2270

37. Angel Munoz.

...
anuales, y son vendidos para...

32302 17

38. Dn de Dn Bayon.

...
esta Navidad...

2925000

39. Lena Contra las Provisiones.

...
esta Navidad...

2577

40. Peirrezo de Sebada.

...
esta Navidad...

22280

142466 17

2700

Capilla de curia, de vino y lampara de ...
... por igual funcion en
... conforme al nuevo
... de la ...
... de ...
... al n. 4 ...

2568

6. Refectorio

... pagados
al ... para ...
... dependientes del Hospital en las vis-
... de ...
... del año de esta quinta
... y el de la ...
... al n. 5 ...

2305

7. Madre de pobres

... pagados
ala Madre de pobres por su salario y año de
esta quinta ...

2214

8. Couvera

... pagados
ala Couvera por su salario y año
de esta quinta ...

2185

9. Sacristan

... pagados
por el criado q. sirve de Sacristan y otros
menesteres del hospital por su salario y año
de esta quinta ...

2220

10. Lavandera

... pagados
por ala Lavandera por la bar de enfer-
meria y familia del hospital, y salario del
año de esta quinta ...

2240

11. Enfermera

... pagados
en el año de esta quinta ala enfer-
mera primera, los cinco y ochenta por sa-
lario y la tercera q. queda a ...
... por ...

2480

12. 2a

... pagados
en ... año ala Enfermera
segunda, los cieno ...
... a ...

2020

2700

13.
Parlor.

demas de las medas Pan de azucar
En data Ciento Noventa y cinco
pagados en el año de esta quinquena al Parlor
que quando el llamado Lamas y sus adaltes
don cabera de las que quedaron convenientes
en 1.º de Enero de 1802 y a Real las que
entaron en tiempo de su gobierno

2372.

8200
14.

Yd. de Imbernia.

En data Ciento y quinquenta y siete pagados
al Parlor q. en los tres dias de Imbernia
quando el llamado Lamas Endeble; y por
veinte y cinco y. por salario, e igual
cantidad de Navon, y una fa. cargo dara
do en su lugar todo mensual

2495

2000

15.
Medico.

En data Ciento y cincuenta y siete pagados a
Antonio Sanchez Medico buidor de este ho-
pital para su Atencion a Pobres y familia
en el año de esta quinquena. Consta el recibo en
el quaderno de Salario

2450

2810

16.

Cirujano.

En data Cuarenta y cinco y siete pagados
al Cirujano Blas Real para su Atencion
en el año de esta quinquena, consta el recibo en
el quaderno

2600

17.

Yd. Laino.

En data Dos mil Dociientos y siete paga-
dos al cir. D. J. J. Delgado Cirujano Laino
salario conignado en este hospital, y en 6.
del año de esta quinquena

2400

18.

Boticario.

En data Mil Dociientos y cinco y siete paga-
dos al Felipe Colorado Boticario para
su Atencion en el año de esta quinquena
y en 6.º de su taracion hospitalarias mas can-
tidad de navon en la referida; Consta
su taracion y recibo al n.º

22200

19.

Not. y Arch.

En data Ciento treinta y cinco y siete

22300

62217

20. *Albeytar.*

pagados con distincion Ciento veinte y cinco al
puerco Noradio, y los cinquenta años oficiales.
Receibo Salario del año de esta guerra; Comta
su libro del dicho qualerno

2175

21. *Cadenero, Vidriero
y Carpintero.*

En data veinte y cinco y pagados a
Bernardo Colorado Mro Albeytar por su
y anima al Hospital del Hospital en todo
el año de esta guerra segun convenio

2029

22. *Cerragero.*

En data Ciento cinquenta y dos y paga-
dos en el año y tiempo de esta guerra, con distin-
cion: Ciento y cinco a Diego Soriano por la
obra hecha de su oficio Cadenero, y Vidriero;
y los quarenta y siete a Juan de Alarcon
Carpintero, Comta de quentas por menor con
sus libros bajo del n.º 8.

2152

23. *Cerero.*

En data veinte y quatro y pagados
al Mro Cerragero Juan de Pallas, por la
obra hecha de su oficio en el año de esta guerra
comta de su libro n.º 9.

2024

24. *Roano Menor.*

En data treynta y nueve y nueve
y diez y siete mrs. on pagados al Mro An-
gel Alonso por su cera de cochon, y de ma-
gister sacador de su tienda p.ª menor en
el Hospital y Emfermeria del Hospital en el
año de esta guerra; Comta por menor de su
libro colocada al n.º 10.

2399 17

25. *Ararandones.*

En data Ciento once reales veinte y
quatro mrs, importe de Roano hechos en las
Panas del Hospital año de esta guerra, Includo
el coste de manos y materiales; Comta de
su libron en el qualerno de gastos como
ordinario puerco

2444 24

En data Serenta y v. on pagados a
los oficiales q. Ararandaron y componieron

2887 7

26.
Santo de cilla de
Bobadilla

El rigo en deir dias a gmo y cada uno de forma
y el rigo de comoda
En data Ciento e setenta y tres y on
a Simon Maron Cillero de la de Bobadilla
por gano correspondiente al sueldo q. goza en
ella el hospital respectivo al año de esta guerra
conta Ven. N.º 14

2060

27.
Sepulcros y Mor-
tajas.

En data Quarenta y seis y on
en el tiempo de esta guerra por veinte y tres sepul-
cros para otros tantos pobros q. han fallido
en el hospital

2182

28.
Quina

En data Diez y tres y valor de
tres libras de Quina Remida de de Madrid y
que se ganaron en la Enfermeria del hospital
año de esta guerra

2046

29.
Santo Comaon

En data Quatro mil ochocientos y
quince mrs y on importe del gano Comaonina-
rio causado en el hospital con dunnucion de ge-
neral, preuon y sanidades h. ta fin de Mayo del
año de la fha resulta por menos delos dos Qua-
dranos q. se puxeron señalados con el N.º 14

2230

30.
Poues de granos

En data Setenta y cinco y on
importe de la producion de Quatrocientas trein-
ta y cinco fan. y dos quovillos de todo grano
reparado al hospital por sus sueldos en la
cilla de Bobadilla y la Barra año de esta
guerra, y lo fueron a Real y medio q. fan. y
se puxeron un N.º de esta forma N.º 14

42800

31.
Sienzo, Europa
y textil.

En data ochocientos cinquenta y tres
Reales Diez y seis mrs y on
y quatro varas y media de lienzo gallego
a quatro y medio: Serena y cinco varas
de Europa a treinta y seis quovillos y qua-
renta y cinco varas de Teres a veinte

2652

52970

ynumeros y de veinte y tres q. m. de la Ateneo y de ad
quanta compradas cada un el tiempo por que
esta guerra para el uso de Emfermeria y fami
lia del hospital, segun consta del quadero de
quadero de garron por maior que se presento

2853... 16

32. Mantas de Valencia

En data de Enagrouamos diez y ocho p. v.
pagados en el año de esta guerra por doce man
tas blancas del n. 7. fabrica de Valencia a
precio de treinta y dos p. marta. En cada can
tida se incluyen veinte y dos p. de un rayado
cubierta del tercio, y doce del porte todo p.
el uso de Emfermeria y familia del hosp.

28

28

33. Santo por maior

Compta de Reibo n. 13
En data de Seis mil seiscientos ochenta
y ocho p. y ocho m. v. importe del garr
por maior hecho para el suministro del hosp. en
Aceyte, Jabon, Chocolate labrado, Matama,
arroz Parais, araber cinco mil seiscientos
y treinta y dos p. diez y ocho m. causado en todo
el año de esta guerra, y los v. mil quinientos
y cinco, veinte y quatro m. de rentas, hasta
fin de marzo de este de la otra, q. con expren
on del numero de años, precios, y especie
resulta por menor de los dos quadero de

2418

28

34. Aniv. de Ramon

Este ramo señalado con el n. 2.
En data de once p. pagados por el An
versario q. debe cumplirse en la Iglesia de
Ramon y año de esta guerra, su Reibo n. 14

62688... 8

35. Tierra y manojos

En data de un mil seiscientos treinta y
dos p. treinta y un m. importe de terci
eras tercia y ocho cargas de tierra a tres
reales, compradas con dinnaon heruena
veinte y cinco en el año de 82, y las

2044

7297... 24

comprados y tres millares hasta fin de llano
deene de la fha, en que Camada se halla
Donciento veinte y nueve d. hasta y un mil
q. costaron los obreros, vino, y conduccion de
varios carros de manojos, para gano diario
del hospital, comta de los quadernos q. se presenten.

12263-31

36. Borregos Comprados.

En cargo Quinientos quarenta y cinco
ponte de diez y ocho Borregos apuñados a trece
ta. cada uno, y comprados p. el hospital en
el año de esta guerra.

2540

37. Vino y Vinagre.

En data un mil trescientos setenta y seis
p. gastado con distincion, mil cieno setenta y cin-
co y importe de setenta y dos cantaras de media
de vino consumidas en todo el tiempo porque
en esta guerra con pobus familia, y remeio:
Sej cantaras y media de vinagre, en la mis-
ma temporada, cuyo precio de ambas especies
remitan con claridad de los quadernos q. se pre-
sentan; y los donciento un d. millares de man-
ojos q. se refiere la papelera colocada al n. 15.

12366

38. Gano ordinario.

En data Quatro mil ochocientos setenta
y tres p. v. importe del gano por menor or-
dinario, y diario de Baca en los meses que se
degollaron Carneros, hueros, fura, Ensalada de
limones y para alimento de pobus y fam.
y son tres mil trescientos veinte y tres consumidos
en todo el año de 802, y los un mil ochocientos
quarenta y nueve, y catara mas en los tres
meses hasta fin de llano deene de la fha.
como queda de los quadernos q. se presenten
deene como señalado con el n. 4.

12863

39. Subido ordinario y Extraordinario.

En data Donciento cinquenta y dos p.
veinte y ocho mas pagados en el año de esta g.

82032-31

por Subido Ordinario, Extraordinario, y Millones
Repartidos al Hospital en la plebana de Avila
por las Rentas que goza en el Hospital, en que
se incluyen las Reventuras, Comta de los diez
Reales q. ocupan el N. 16.

40.
Extraord. Contribuy.

En data // Seiscientos Noventa y tres
dies y diez mrs v. pagados en el año de
esta guerra, en esta Villa, La Torre, y Ramir
do, por Repartimientos de Extraordinario
Contribucion; Comta de sus Reales al N. 17.

41.
Dietas del S. Regente.

En data // Cinco mil seiscientos doce
y quatro mrs v. pagados al S. Regente de la
Chancilleria Comisionado del Consejo en asuntos
de Hospitalales, y Em. No de la Comision, por sus
dietas y otros gastos q. cupieron a cargo de la
Real C. y con distincion de Rentas de la pensio-
cion y Reales colocada al N. 18.

42.
Suos Instruicido.

En data // Seiscientos treinta y v. Remi-
tido a Valladolid para Comteoraz en el julio
instruicido, q. el S. Regente tiene abienso
sobre Reunion de Hospitalales, y en su favor
entregado con dependencia q. lo fue aprimo-
ber con acuerdo y opinion de la Junta; lo
que se tendra presente, para quando el
Pror. aqui se dirigia el poder Remita qu-
enta de gastos, habiendo eno q. se adu-
en por legitimamente hechos hasta el pres.

43.
Cofre de Estado p.
el S. Regente.

En data // Ciento y ochenta y v. pagados
con Amargura q. se ocupo quince dias en
escribir y formar diferentes Certificacione
y estados pedidos por el S. Regente quando
hizo Estancia en esta. Como fueron de todos
los papeles del Archivo antiguo y moderno

2252 28

2693 17

52642 4

2632

72488 15

29280

Desde la primera fundación de este Hospital, Sabedores, Emieros, y otros cosas q. pidio para instruir la comunion.

44. Amancésado y Mo.

Muchos papeles sellados
En data de Ciento veinte y un de Mayo de diez y siete de Amancésado para serviduras de enfermedad y familia a cinco reales vara, y treinta y seis de dos libras de No. gano diario de componer, y hacer topa hasta fin de Mayo de este año p. el hosp.

2480

45. Sr. Virador.

En data de Ciento diez y siete de Mayo pasado a los tres de Mayo Virador por un quinquedo y toma de estas quantias

2525

No Cobrado

46. Sr. de N. Sil.

En data por no cobrado de Felipe Nib, los trescientos noventa y cinco reales de la partida del cargo N. 17

2325

47. Sr. de Nicolara Dieg.

En data por no cobrado de Nicolara Dieg los trescientos y ochenta y dos de la partida del cargo N. 18

2342

48. Ignacia Gonzaler

En data por no cobrado de Ignacia Gonzaler los trescientos reales de la partida del cargo Num. 21

2030

49. Jph Pariente

En data por no cobrado de Jph Pariente, Cien y ocho de la partida del cargo N. 23

2400

50. Car. mayor

En data por no cobrado del Car. mayor los quatro mil trescientos y ochenta de la partida del cargo N. 25

42304

51. Pablo Flores y Com.

En data por no cobrado de Pablo Flores y Com. Cien y sesenta y seis reales de la partida del

52589

52.	Antonio Marian.	Cargo Num. 26 Es data por no cobrada de Antonio Marian los mil setecientos ochenta y ocho $\frac{1}{2}$ de la partida	2066
53.	Fernando Nieto.	del cargo N. 27 Es data por no cobrada de Fernando Nieto los ochenta y quatro reales de la partida	2788
54.	M. Tomas Sarander.	del cargo Num. 28 Es data por no cobrada de M. Tomas Sarander los cieno treinta y ocho $\frac{1}{2}$ de la	2084
55.	M. Juan Llano.	partida del cargo N. 29 Es data por no cobrada de M. Juan Llano los noventa reales de la partida del	2138
56.	M. J. y Juan Rodriguez.	del cargo N. 30 Es data por no cobrada de M. J. y Juan Rodriguez los ochocientos setenta y tres $\frac{1}{2}$ de la partida del cargo N. 31	2090
57.	M. Ca. Zarzulo.	del cargo N. 32 Es data por no cobrada de M. Ca. Zarzulo los setecientos $\frac{1}{2}$ de la partida del	2873
58.	Nicolas Galan.	del cargo N. 33 Es data por no cobrada de Nicolas Galan los setecientos ochenta y siete $\frac{1}{2}$ de la	2600
59.	M. Juan Zamorano.	partida del cargo N. 34 Es data por no cobrada de M. Juan Zamorano setecientos veinte $\frac{1}{2}$ de los novecientos	2687
60.	Ana Dominguez.	del cargo Num. 36 Es data por no cobrada de Ana Dominguez trescientos treinta y un $\frac{1}{2}$ de los tres mil tres	2720
61.	Angel Munoz.	del cargo Num. 36 Es data por no cobrada de Angel Munoz los noventa reales de la partida del cargo	2343
62.	M. J. y Juan Rodriguez.	Numero 37 Es data por no cobrada de M. J. y Juan Rodriguez	2090
			59449

2208 **Don Jhon Bayon los Quinientos** *Sevilla y Sere*
reata de la parida del cargo Num. 38 2577
 Importa la **Data** " *Cin*
 quinta mil quinien **Cargo** 642747. 24.
 en Nobena y un **Data** 322524. 3.
 y tres mar; y Sere **En cia** 102456. 18.
 el cargo " *Sevilla y*

un mil trescientos guarenta y diez y veinte y un mar de
 plata de Covarronia a favor del hospital de un mil cinco
 cinquenta y seis *7* y diez y ocho mar *v.* " Salvo Enrol
 de Suma, parida duplicada, u omida q. debiera
 deracarse luego q. a paraca; quedando ademas por der
 superentendido los granos y especies siguientes *sig.*
7. 7. 9.

2186 **Envenes**
 2028
 trigo 2084. 8. 4.
 cebada 2058. 4. 2.
 Centeno 2054. 3. 0.
 Garrobas 2046. 4. 0.
 Garbanos 2040. 0. 0.
 Lana 2004 @. 10. 1/2.

2228 **En pumeros Conci buis** 112197. 17.

Nota sobre el Ganado Lanar.

En el año de 1802 quedaron envenenados
 82 res Lanar de Pasa Calidex 2082
 Primo de la villa de Bobadilla 2043
 Y de la Lanza 2048
 2028 **Comprados** 2048
 2186 **Totales** 2134

Data

Carneros Degollados en todo el año de 1802..	2036
Yd hasta fin de Marzo de 1803	2004
Reses degraçadas de todas Calidades en dho. tpo ..	2046
<u>Total</u>	<u>2086</u>

Eximencia

En 1.º de Abril de 1803	2048
-------------------------------	------

Calidades.

Carneros	2024
Borugos	2048
Borugas	2006
<u>Igual</u>	<u>2045</u>

Todas las Reses antecedentes como las demas Eximencias pongo a disposicion de la Junta por si quiere encausar de ellas, prohibiendo q. las especies de queso y alubias reparadas a los sustamos, y de lo q. han producido los Carneros Degollados, sean consumido en uso de familias, internos y dependientes del hospital. En cuya conformidad se firmo en esta guerra q. Le halla, fiel, legal y de Real Cedula del campo y Mayo 1.º de 1803. = Nota.

Eximien En el Archivo G. mas Caudal del hospital seis reales los dos de 300 pesos y 4 a ciento y cincuenta conq. se hicieron las Reimposiciones p. el Combente de S. Andres como se expresa en la partida del cargo año n.º 24. Y ademas otro vale real de 150 pesos en q. se pagaron los sucos de la d. a 99. y se hace mencio en la partida del mismo cargo n.º 16 = vt supra = J. Joseph Pardehanog

